

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Abril)

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1214

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Sección facultativa de Montes

REGIÓN 10.^a

Anuncio

Segunda subasta de pastos en Rojals

No habiéndose celebrado la segunda subasta de pastos del monte del Estado llamado «Las Benas», sito en término municipal de Rojals, publicada en el Boletín oficial núm. 69 del día 20 de Marzo último, a propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la expresada Región, he acordado se proceda a la segunda subasta de dichos pastos para 100 lanares y 25 cabrias, bajo el tipo de tasación de 75 pesetas, subasta que se celebrará a los diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y hora de las doce.

Las condiciones que regirán la subasta o contrato son las contenidas en los Boletines oficiales números 293 y 306 correspondientes a los días 6 y 21 de Diciembre último.

El Alcalde de Rojals dará cumplimiento sin excusa ni pretexto alguno a todo lo que se relaciona con la subasta y a la manera de llevarla a cabo y que se menciona en los Boletines indicados, y él y la Guardia civil del puesto de Moubianch darán cuenta del resultado a esta Delegación y al Sr. Ingeniero Jefe de la 10.^a Región de la Sección facultativa de Montes en esta provincia.

Tarragona 17 de Abril de 1917.— El Delegado de Hacienda, C. Moya Angeler.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de la villa de ALCOVER durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1917.

Día 1.^o de Enero.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior. Dióse cumplimiento al art. 25 de la ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877 formando la lista de los individuos que forman el Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos contribuyentes que pagan mayor cuota de contribuciones directas.

Día 3.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior. Registro de Boletines oficiales. Lectura de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 22 de Diciembre; ley de 23 del propio mes concediendo amnistía a todos los sentenciados y demás, y circulares publicadas por los distintos Centros provinciales que afectan al Ayuntamiento. Aprobación del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el trimestre anterior. El Concejal Sr. Malapeira solicita que las actas se extiendan en un libro en lugar de pliegos de papel sellado de dos pesetas, contestándole la Presidencia que el libro lo integran dichos pliegos después de encuadernados. Los Concejales Sres. Girona (S.), García, Pamiás y Magrané solicitan se verifiquen al Tesoro público, a Contingente provincial y carcelario los ingresos correspondientes a cada uno, declinando toda responsabilidad.

Día 10.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior. Registro de Boletines oficiales. Lectura de circulares. Lectura de un oficio del Director de la Escuela militar oficial de Valls participando que en 1.^o de Febrero empezará el primer curso cuatrimestral. Lectura de un escrito suscrito por los tableros carniceros manifestando que solo tendrán abiertas sus tiendas hasta el día 13 del actual, debido a la carestía de carnes y por no haberles rebajado el precio del arriendo para la expendición, acordando el Ayuntamiento se abastezca al vecindario si quedara desierta la segunda subasta.

Día 14.—Extraordinaria.—Acta del alistamiento de mozos concurrentes al reemplazo del corriente año.

Día 17.—Ordinaria.—Aprobación acta anterior. Registro de Boletines oficiales y lectura de la orden circular de la Dirección General de Propiedades e Impuestos publicada en el Boletín oficial núm. 13, así como del comunicado de la Comisión de Colonias escolares y Escuelas del Bosque del Ayuntamiento de Barcelona solicitando informes para la instalación de una Colonia escolar durante el periodo de vacaciones. Dióse cuenta del expediente instruido para el arriendo de los derechos de matadero y siendo negativas las subastas, se acuerda adoptar la administración. Dióse cumplimiento al art. 66 de la ley Municipal y se procedió a la división de Secciones para la designación de Vocales asociados. Aprobación de una cuenta de José Pamiás. Se acordó socorrer con 25 pesetas a José Llavoré Masqué para que pueda conducir a su hijo Juan a uno de los hospitales de Barcelona. Se proceda a la reparación de sillones del salón de sesiones del Ayuntamiento.

Día 24.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior. Registro de Boletines oficiales. Se concedió una licencia de diez días al Secretario D. Ramón Caballé Isern, para asuntos propios, designando sustituto a D. Juan Girona Serra. Aprobación de la lista del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores por no haberse producido reclamación, con protesta del Concejal Sr. Malapeira. Instalación provisional de carnicerías en los bajos de la Casa Consistorial y reglas a que habrán de sujetarse los solicitantes para la venta de carnes lanares y vacunas. Solicitar una subvención a la Mancomunidad catalana para la instalación de una red telefónica hasta la estación de Reus o Valls.

Día 28.—Extraordinaria.—Acta de la rectificación del alistamiento de mozos concurrentes al reemplazo del presente año.

Día 31.—Intentada por falta de mayoría.

Día 2 de Febrero.—Por no haber comparecido ningún Sr. Concejal no pudo celebrarse sesión ordinaria de segunda convocatoria.

Día 7.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior. Registro de Boletines oficiales y lectura de circulares.—Lectura del oficio del Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza ordenando se dé posesión al Maestro nacional D. Joaquín Guardiola. Lectura de un oficio del Jefe de la Caja de Recluta ordenando la concentra-

ción de mozos, acordando sean socorridos con dos pesetas. El Sr. Alcalde dió cuenta de la venta de carnes por administración y el Ayuntamiento aprobó la cuenta.

Día 11.—Extraordinaria.—Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos.

Día 14.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior. Registro de Boletines oficiales y lectura de circulares y de una carta del Director de la Compañía Peninsular de Teléfonos con indicaciones para la instalación de una red hasta Valls, así como también de otra carta del Jefe de la Sección técnica de Teléfonos de la Mancomunidad de Cataluña manifestando que esta población se halla dentro de la zona urbana y que su explotación compete a la Peninsular. Aprobación de varias cuentas.

Día 18.—Extraordinaria.—Acta del sorteo de mozos concurrentes al actual reemplazo.

Día 21.—Ordinaria.—Aprobación acta anterior. Registro de Boletines oficiales y lectura de la convocatoria a elecciones para Diputados provinciales y circular dejando sin efecto la anterior convocatoria. Transferir a José Bové Rosich la finca que figura a nombre de José Bové Barberá, sita en la partida «Camí de Valls».

Día 4 de Marzo.—Extraordinaria.—Acta de clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual.

Día 4.—Extraordinaria.—Acta de revisión de exclusiones y excepciones procedentes de reemplazos anteriores, desde el año de 1914.

Día 7.—Ordinaria.—Aprobación acta anterior. Registro de Boletines oficiales. Lectura de la convocatoria a elecciones para Diputados provinciales que se celebrarán el día 11 del actual.—Lectura de circulares y anuncios que tienen relación con los servicios de esta municipalidad.

Día 14.—Ordinaria.—Aprobación acta anterior. Registro de Boletines oficiales. Lectura de circulares, Reales órdenes y demás disposiciones de interés.

Día 21.—Ordinaria.—Aprobación acta anterior. Registro de Boletines oficiales. Lectura de circulares. Se dió cuenta de la instancia producida por los tableros Cortiella, Agrads y Casagolda solicitando contrata para la venta de carnes lanares, cabrias y vacunas. El Ayuntamiento autoriza la venta

y faculta al Sr. Alcalde y Regidor Síndico para la otorgación del mismo.

Día 25.—Extraordinaria.—Acta final de la clasificación de soldados, incidencias y expedientes de excepción.

Día 28.—Ordinaria.—Aprobación acta anterior, Registro de Boletines oficiales. Aprobación de contrata para venta de carnes lanaras y vacunas. Nombrando al Secretario D. Ramón Caballé Comisionado de quintas. Ordenando se dé curso a la instancia del mozo Juan Tombas Forn que alega exclusión sobrevenida. Se dió cuenta del expediente de prófugo del mozo Mariano Guimerá García acordando declararle prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción. Aprobación de una cuenta.

Alcover 31 de Marzo de 1917.—El Secretario, Ramón Caballé.

Aprobado el extracto que antecede en sesión del día de ayer.

Alcover 5 de Abril de 1917.—El Secretario, Ramón Caballé.—V.º B.º —El Alcalde, Antonio Barberá.

Núm. 1212

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento en todos sus ramos para el próximo año de 1918, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten hasta el 15 de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluídas en dicho apéndice.

Prat de Compte 13 de Abril de 1917.—El Alcalde, Angel Alcoverro. Núm. 1213

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1918, se previene a los propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, pecuaria y urbana que poseen en este término municipal, pueden presentar desde hoy al 20 de Mayo próximo sus instancias documentadas en la Secretaría municipal.

La Riba 16 de Abril de 1917.—El Alcalde, M.ª Gomá Tomás. Núm. 1214

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra

Terminado el repartimiento general vecinal en proporción a las utilidades de cada uno correspondiente al año 1916, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días.

Pla de Cabra 10 de Abril de 1917.—El Alcalde, Juan Recasens. Núm. 1215

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Habiendo de procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y a la de urbana de este término municipal para el próximo año 1918, se advierte a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten hasta el día 31 de Mayo próximo los documentos justificativos en esta Secretaría municipal, para los efectos correspondientes.

Salomó 16 de Abril de 1917.—El Alcalde, Pedro Rull. Núm. 1216

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento para el año 1918, se previene a los propietarios, así vecinos como forasteros

que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, pecuaria y urbana que poseen en este término municipal, que todos los días laborables desde el día 20 del actual al 20 de Mayo próximo inclusive, pueden presentar sus solicitudes de alta documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser incluídos en el referido apéndice; en la inteligencia que, las que no se presenten dentro del indicado término, no serán incluídas.

Alfara 16 de Abril de 1917.—El Alcalde, José Barberá. Núm. 1217

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana correspondiente al año 1918, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten hasta el día 15 del próximo mes de Mayo las declaraciones de alta y baja correspondientes, en esta Secretaría municipal, para los efectos consiguientes.

Cabra 13 de Abril de 1917.—El Alcalde, Juan Grau. Núm. 1218

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba de los Arcos

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base para la confección del repartimiento de contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1918, se hace público por el presente que todo el que haya sufrido variación en su riqueza imponible, se pase por esta Secretaría con las correspondientes declaraciones de altas y bajas, con el fin de que surta sus efectos; previniendo que será tiempo hábil desde la fecha actual hasta el 15 de Mayo próximo.

Villalba de los Arcos 13 de Abril de 1917.—El Alcalde, José Pey. Núm. 1219

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1918, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo lo restante del presente mes y el próximo Mayo las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluídas en dicho apéndice.

Creixell 11 de Abril de 1917.—El Alcalde, Salvador Solé. Núm. 1220

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

Para la confección del apéndice al amillaramiento de este término, base de los repartos de rústica y pecuaria y de urbana para 1918, los que hayan sufrido alteración de riqueza, presentarán solicitudes documentadas en Secretaría desde el 26 del actual hasta el 25 de Mayo próximo.

Flix 16 de Abril de 1917.—El Alcalde, Miguel Pardell. Núm. 1221

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Cenia

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1918, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se in-

teresa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el próximo mes de Mayo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluídas en dicho apéndice.

La Cenia 16 de Abril de 1917.—El Alcalde, José Dalmau. Núm. 1222

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base en la confección de los repartimientos de la contribución territorial, rústica, urbana y pecuaria correspondiente al año 1918, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el 20 de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluídas en dicho apéndice.

Torre del Español 16 de Abril de 1917.—El Alcalde, Luis Argany. Núm. 1223

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1918, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluídas en dicho apéndice.

Viñols 16 de Abril de 1917.—El Alcalde, José Serra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1224

EDICTO

Don Enrique Mir y Escala, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia de este partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente hago saber: Que en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado por D.ª Dolores Baralló Santacana, que obtuvo el beneficio legal de pobreza, contra doña Teresa Baralló Santacana, sobre reclamación de un legado, se condenó a la demandada, en ambas instancias, por haber apelado al pago de dicho legado importante mil quinientas ochenta y tres pesetas, treinta y tres céntimos, y a las costas; se saca a segunda pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la celebración de la primera, por término de veinte días, el usufructo que la D.ª Teresa Baralló tiene sobre las siguientes fincas:

Una casa con tres habitaciones compuesta de bodega, subterráneo, planta baja, entresuelo, tres pisos y terrado, sita en Valls, calle Nueva, señalada de números catorce, diez y seis y diez y ocho, de dimensión superficial diez y seis metros de ancho por cinco de largo o fondo, lindante a la derecha, al salir, con casa de los herederos Francisco Galofré, a la izquierda con la de José Freixas, a la espalda con la casa de la calle de San Antonio, número ochenta y uno y al frente con dicha calle Nueva donde saca puerta; y Otra casa compuesta de planta baja con un albe que percibe las aguas de las fuentes públicas de la plaza de la Rebeta o Topete, entresuelo, con

un terrado y tres pisos, sita en Valls y calle de San Antonio, número ochenta y uno, de dimensión superficial cuatro metros de ancho por veinte y dos de largo, lindante a la derecha al salir con casa de Juan Bautista Saumell, a la izquierda con la de los herederos de Francisco Galofré y parte con la finca anteriormente descrita, a la espalda con la de dicho Saumell y parte con la de José Freixas y al frente con dicha calle de San Antonio donde saca puerta.

Dicho usufructo que D.ª Teresa Baralló tiene sobre las descritas dos casas, ha sido valorado, teniendo en cuenta la edad de la misma y el tiempo de su vida probable, en dos mil quinientas setenta y cuatro pesetas, sale a subasta con rebaja del veinte y cinco por ciento, por mil novecientos treinta pesetas, cincuenta céntimos..... 1.930'50 ptas.

Para cuya diligencia de subasta se ha señalado el día diez y nueve de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; y que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Tarragona a trece de Abril de mil novecientos diez y siete.—Enrique Mir.—Por orden de S. S., Juan Grau.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 858 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1225

PONS BELTRÁN, Jorge, de 54 años de edad, viudo, labrador, hijo de Bautista y de María, natural y vecino de Alcover, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro de ocho días rejas adentro de la prisión preventiva de Tortosa para notificarle el auto de prisión y el de terminación de sumario, dictados en la causa que se le sigue sobre estafa.

José Casellas Gustantí, núm. 5 de Albiñana.
 Salvador Casellas Saperas, 9 de Id.
 Juan Amigó Amigó, 11 de Id.
 José Farré Oliá, 12 de Id.
 Antonio Banach Garriga, 13 de Id.
 Juan Vidal Just, 1 de Cunil.
 José Mitjans Sanahuja, 15 de Llorens.
 Antonio Jané Calbet, 2 de Masllorens.
 Marcelino Figueras Poch, 6 de Montmell.
 José Calaf Pascual, 10 de Id.
 Alfonso Martí Llobera, 18 de Id.
 José Mercadé Solé, 1 de Pobla de Montornés.
 Benito Brunet Rocá, 2 de Id.

Isidro Nin Jansá, 6 de Id.
 Cosme Boronat Ferrando, 4 de Puigtiñós.
 José Espasa Martí, 5 de Riera.
 Nicasio Vives Figueras, 7 de Id.
 José Borrut Miró, 3 de Roda de Bará.
 Alfredo Martorell Gibernau, 7 de Id.
 Luis Rull Folch, 6 de Salomó.
 Juan Colet Rovira, 7 de Id.
 José Roig Godall, 8 de Id.
 Pedro Nin Amigó, 3 de Santa Oliva.
 Bartolomé Amigó Santó, 5 de Id.

Vista la reclamación del padre de José Pascual Castellví, núm. 2 de Santa Oliva, alegando la excepción del caso 10.º del art. 89; considerando que no lo verificó en el acto de la clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento, conforme ordena la ley, se acordó no haber lugar.

Por no comprobarse los defectos físicos alegados, han sido declarados soldados:

Salvador Sanahuja Miró, núm. 3 de Albiñana.
 Francisco Prós Bundo, 4 de Llorens.
 Antonio Borrull Bertrán, 5 de Id.
 Juan Fontanals Sicart, 6 de Id.
 Antonio Vives Masip, 12 de Montmell.
 Melitón Vives Montserrat, 13 de Id.
 Marcos Pascual Casabona, 15 de Id.
 Pedro Rovira Virgili, 1 de Nou.
 Martín Martí Duch, 3 de Id.
 Francisco Mercadé Olivé, 4 de Pobla de Montornés.
 Pablo Boronat Serramiá, 2 de Puigtiñós.
 José Blanch Vidal, 4 de Riera.
 Salvador Gúel Mercadé, 6 de Roda de Bará.
 Ramón Mané Raspall, 6 de Santa Oliva.

También ha sido declarado soldado Pedro Nin Casellas, núm. 1 de Santa Oliva, por resultar su padre apto para el trabajo.
 Quedaron pendientes para el 26 del que cursa a fin de presentarse a reconocimiento a ampliar sus respectivos expedientes legales:

Francisco Guàrdia Jané, núm. 31 de Vendrell.
 Juan Olivé Compie, 37 de Id.
 José Civit Panadés, 5 de Barbará.

En consonancia con lo prevenido en el art. 86 de la propia ley, resultaron cortos temporalmente Claudio Colet Ferrer, núm. 2 de San Jaime, y Andrés Fabra Ollé, número 7 de Barbará, y por concepto de inútiles también temporales, Isidro Solé Mañé y José Clemente Vizcarrí Costa, números 9 y 12, respectivamente, del cupo de Vendrell.

Pasaron a la observación: Pablo Giralt Folch, núm. 4 de San Jaime; Antonio Pros Montserrat, 14 de Id.; Antonio Sanabra Cañellas, 6 de Torredembarra; Salvador Mata Jané, 6 de Vendrell; Juan Minguella Corbella, 34 de Id.; Jaime Roselló Ribas, 10 de Barbará; Ramón Baltá Masalles, 3 de Blancafort, y Antonio Masalles Llori, 9 de Id.

También pasaron a la observación los padres de José Orpí Bundo, núm. 7 de San Jaime dels Domenys; Juan Gavaldá Casas, núm. 23 de Vendrell, y el hermano de Pablo Garriga Vidal, 8 de Id.

Como comprendidos en alguno de los casos del art. 89 de la citada ley de Reclutamiento, han sido declarados soldados con excepción del servicio en filas:

José Palau Colomé, núm. 6 de San Jaime.
 Félix Ventosa Mesure, 8 de Id.
 José Galofré Batet, 12 de Id.
 Eugenio Fortuny Mercadé, 3 de Torredembarra.
 Dionisio Virgili Puiró, 7 de Id.
 Francisco Urgell Serafina, 10 de Vendrell.
 Amadeo Vidal Mallafra, 15 de Id.
 Antonio Güell Bassa, 16 de Id.
 José Nin Castellví, 22 de Id.
 Jaime Miquel Nin, 39 de Id.
 Juan Folch Carull, 1 de Barbará.
 Ramón Cantó Vallvé, 11 de Barbará.
 Antonio Poblet Abella, 13 de Id.
 Tomás Barril Tarragó, 1 de Blancafort.

Por no comprobar los defectos físicos alegados, han sido declarados soldados sin excepción alguna:

José Cortiada Mestre, núm. 13 de San Jaime.
 Francisco Toda Ribera, 1 de Torredembarra.
 Juan Fontanilles Mercadé, 5 de Id.
 Jaime Constantí Riembau, 1 de Vendrell.
 Juan Calbet Sonet, 13 de Id.
 Pedro Morgades Marimón, 19 de Id.
 Pedro Olivé Nin, 21 de Id.
 Antonio Gomis Martí, 36 de Id.
 Magín Giné Moncusí, 9 de Barbará.

También resulta declarado soldado Jaime Siuró Casals, núm. 4 de Torredembarra, que ya sirve como voluntario en Ingenieros, debiendo reclamarse el certificado del Jefe de su Cuerpo a los efectos que correspondan.
 Quedaron pendientes para el 26 del que cursa:

Camilo Romen Porta, núm. 4 de Llorens; Angel Vidal Ferrerons, 1 de Masllorrens; Juan Guardis Juglés, 3 de Riera. Clemeute Fortuny Ferrando, 2 de Salomó.

Y para el 31 del próximo mes de Mayo, Ramón Balaña Calaf, núm. 5, de Masllorrens.

La Comisión confirmó la nota de prófugo acordada por los respectivos Ayuntamientos respecto de los mozos:

Andrés Marínz Berga, núm. 2 de Cunit; Juan Montserrat Garreta, 1 de Riera; Alfredo Guivernan Forés, 1 de Roda de Bará.

Reemplazo de 1916.—1.ª Revisión

Nuevamente fueron declarados excluidos temporalmente por cortos los números 8 y 12 de Albiñana, y 1 de Llorens.

Y por inútiles los números 6 de Cunit; 10 de Llorens; 1 y 8 de Masllorrens; 4 y 5 de La Nou, y 2 de Santa Oliva.

Pasaron a la observación el núm. 2 de Albiñana y el padre del núm. 4 de Salomó. Resultaron otra vez exceptuados del servicio en filas los números 7 y 13 de Albiñana; 3 y 5 de Cunit; 3, 4, 6 y 11 de Llorens; 2 de Masllorrens; 1, 3, 4 y 5 de Montmell; 3 de La Nou; 2 y 4 de Poble de Montornés; 2 de Puigtiñós; 1, 5 y 12 de La Riera; 1 de Roda de Bará; 2 y 3 de Salomó; 1 y 6 de Santa Oliva.

Reemplazo de 1915.—2.ª Revisión

De nuevo son declarados excluidos temporalmente los números 7 y 10 de Montmell; 4 de La Nou, y 5 de Roda de Bará.

Pasa a observación como útil condicional el núm. 3 de Albiñana.

Son declarados exceptuados del servicio en filas los números 5 y 12 de Albiñana; 6 de Llorens; 1, 6, 8 y 13 de Masllorrens; 1, 2, 4 y 9 de Montmell; 1 de La Nou; 3 y 4 de La Riera; 1, 2, y 4 de Roda de Bará; 5 de Salomó; 3 y 5 de Santa Oliva.

Quedaron pendientes para el 26 del que cursa los números 4 de Llorens, a fin de presentarse a reconocimiento, y el 16 de Masllorrens, para acreditar la excepción legal oportunamente alegada.

Reemplazo de 1914.—3.ª Revisión

Fueron excluidos definitivamente por inútiles los números 1 de Albiñana, 6 de La Riera y 6 y 8 de Salomó.

Pasaron a la observación el núm. 15 de Montmell, el 6 de Poble de Montornés y el 1 de La Riera, así como los padres de los números 4 de Albiñana y 2 de Salomó.

Definitivamente fueron exceptuados del servicio en filas los números 5 de Albiñana; 1 de Cunit; 6 de Llorens; 12 y 13 de Masllorrens; 9, 10, 11 y 12 de Montmell; 2 de la Nou; 1 y 2 de Poble de Montornés; 7 de Puigtiñós; 4 y 15 de La Riera, y 3, 5 y 9 de Salomó.

El núm. 1 de Roda de Bará resulta exceptuado del servicio en filas en 1.ª revisión y el núm. 3 del mismo pueblo en 2.ª.

El núm. 14 de Masllorrens es declarado soldado por el Ayuntamiento con fallo ejecutivo.

Y se concede plazo para el 26 del corriente a los números 7 de Albiñana y 3 y 4 de Montmell, a fin de presentarse a reconocimiento.

Reemplazo de 1912

Es declarado exceptuado en 4.ª revisión el núm. 16 de la Riera; y se concede plazo hasta el 26 del actual al núm. 4 de Poble de Montornés para revisar su expediente de excepción legal.

Habiendo salido de la observación Marcelino Vallés Ferrer, núm. 7 de La Riba y reemplazo actual; visto el resultado facultativo, la Comisión acordó que dicho mozo vuelva a la observación a fin de completarla.

El mozo núm. 5 de Calafell y reemplazo de 1914 que debia presentarse ayer a reconocimiento lo ha hecho en el día de hoy por haberle dejado el tren. La Comisión acordó su reconocimiento declarándole excluido definitivamente.

También se acordó informar la solicitud de indulto remitida por el Consulado de la Argentina respecto del mozo Antonio Nadal Capdevila, núm. 1 de Vallclara y reemplazo de 1915; así como emitir el informe correspondiente en el expediente remitido por el Excmo. Sr. Capitán General de la 4.ª Región con arreglo al art. 366 de la vigente ley de Reclutamiento con respecto al mozo Esteban Fabrè Vidal, núm. 22 de Valls y reemplazo de 1916.

Y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, después de hechas las advertencias reglamentarias a los interesados.

(Leída y aprobada en la del día 13).—El Secretario, Enrique de Creceda.

SESION DEL VIERNES 13 DE ABRIL DE 1917

Presidencia del Sr. D. Ramón Vilella Balart

Abierta a las nueve en punto, con asistencia de los Vocales Sres. Cánovas, Roji, Durán, Badell, Gauzo y Catalá, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, y seguidamente se procedió al juicio de exenciones y revisión de expedientes de los mozos cuyos pueblos estaban señalados para este día, dando todo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1917

Con arreglo al art. 84 de la vigente ley de Reclutamiento, fueron declarados excluidos totalmente por inútiles:

José Bonsoms Colet, núm. 7 de Vendrell; Jaime Domingo Sanabra, 11 de Id.